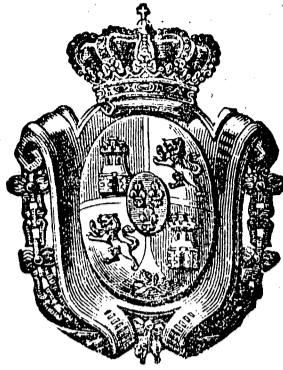


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Enterada S. M. del oficio de V. E. de ayer, contestando á la Real orden de 25 del mismo, en que se invitó á la junta de Gobierno del Banco Español de San Fernando á abrir un crédito al Gobierno de 100 millones de reales para los meses de Setiembre y Octubre próximos, á razon de 50 en cada uno, y manifestando que el Banco se prestará á hacer este servicio bajo las condiciones del anterior correspondiente al presente mes de Agosto, y las particulares que aparecen del referido oficio, ha tenido S. M. á bien aprobar la renovacion del último convenio, bajo las mismas condiciones que este y las que á continuacion se expresan:

1º Se liquidarán los servicios de Julio y Agosto con arreglo á los contratos respectivos, y los saldos que arrojen las liquidaciones se pagarán con las delegaciones sobre azogues que obran en el Banco, á cuyo fin se expiden desde luego las órdenes correspondientes para que aquellas sean satisfechas en el primer lugar que las corresponde, sin perjuicio del resultado que ofrezca la final liquidacion de dichos servicios.

2º Las referidas delegaciones sobre azogues que queden despues de cubiertos los saldos de que trata la condicion anterior continuarán respondiendo al pago de los que puedan resultar por los servicios de Setiembre y Octubre, asi como los títulos del 3 por 100 afectos al contrato de 18 de Mayo último, segun vayan quedando libres hasta completar la cantidad de 20 millones de reales entre el importe del sobrante de las delegaciones y el de los referidos títulos, calculados al mismo tipo que lo fueron en dicho contrato.

3º Se entregarán endosadas al Banco y á sus comisionados en las provincias 20 millones de reales en obligaciones de los compradores de bienes del clero secular en la parte metálica de los mas próximos vencimientos, á cuyo fin se expedirán las órdenes correspondientes para que tenga efecto la entrega en el término mas breve posible. Estas obligaciones se cobrarán por el Banco y sus comisionados en las provincias á los respectivos vencimientos, abonándose 4 por 100 sobre los valores que recauden por razon de gastos y comision de cobranza.

Y 4º Conforme á la condicion 18 del convenio de 1º de Julio devolverá el Banco al Gobierno estas garantías en papel ó metálico en su totalidad, cuando las entregas que se le hayan hecho durante los meses de Setiembre y Octubre completen los 100 millones del crédito, y proporcionalmente segun el resultado que arroje la liquidacion en cada mes de los referidos servicios de Setiembre y Octubre.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1844.—Alejandro Mon.—Señor comisario régio del Banco español de S. Fernando.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 31 de Julio próximo pasado que la tranquilidad pública continuaba sin la menor novedad en todos los puntos de la misma.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 98½.  
Idem al contado, 98½, 7.  
España: Deuda activa, 22½.  
Tres por 100, 33½.

Sabemos por conducto respetable, aunque sin afirmar el hecho, que la visita por tan largo tiempo retardada de S. M. á la Irlanda se verificará en este otoño, y que la Reina partirá la primera semana de Octubre.

Tambien se nos asegura que en el caso en que por la Cámara de los Lores se confirme la sentencia pronunciada contra O'Connell y sus compañeros, S. M. les hará gracia y serán desde luego puestos en libertad. Un acto de esta naturaleza seria muy conveniente en la actual situacion, pues reconciliaria á los irlandeses y restableceria la tranquilidad pública.

Igualmente sabemos que S. M. hará una excursion marítima á principios de Setiembre. Asimismo se dice que el Rey de los franceses llegará el 17, y que permanecerá en Inglaterra ocho ó diez dias. Nuestra graciosa Soberana no omitirá medio alguno para que el Rey de los franceses sea recibido con la magnificencia digna de su Real Persona. Inmediatamente despues de la partida del Rey de los franceses darán principio los preparativos para el viaje de la Reina á Irlanda. Se ha dado orden para preparar el Yacht Royal. (Globe.)

Créese que los jueces se reunirán el lunes para fallar la apelacion de O'Connell y de sus coacusados. La sentencia se publicará el lunes siguiente 2 de Setiembre. (Id.)

Se espera de un instante á otro la llegada á Inglaterra del Rey de los belgas. S. M. desembarcará en Wolwich. Generalmente el Rey y la Reina de los belgas han venido á Inglaterra en las épocas de alumbramiento de la Reina, y SS. MM. han asistido al bautismo de sus hijos. (Morn. Post.)

### FRANCIA.

Paris 24 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 120-15.

Cuatro id., 104-45.

Tres id., 80-55.

Acciones del Banco, 3037-50.

España: Deuda pasiva, 5½.

El 20 del mes próximo deben llegar á Francfort el Rey y la Reina de Prusia. SS. MM. permanecerán algunos dias en Hamburgo, y en seguida pasarán al castillo de Stolzenfelds, cerca de Coblenza, en donde serán visitados por varios augustos personajes, y entre ellos el Rey de los belgas. (Presse.)

La Revista de Paris, refiriéndose á un conducto que asegura le merece toda confianza, dice relativamente á la cuestion de Taiti:

Despues de haberse pasado por una y otra parte varias notas diplomáticas, Mr. Guizot ha propuesto á la Inglaterra el arreglo siguiente:

Taiti será un Estado libre: la Francia y la Inglaterra establecerán allí su respectivo cónsul, y serán tratadas bajo un pie de igualdad en cuanto á las ventajas comerciales: se retirará la expedicion francesa, y será restablecida la autoridad de la Reina Pomaré.

En cuanto á Mr. Pritchard, podrá volver á Taiti; pero como simple particular, y sin poder jamas ejercer allí ninguna funcion pública.

Ignoramos la respuesta de la Inglaterra á esta proposicion, y solo creemos poder afirmar que tal es el sentido de la transacion propuesta por Mr. Guizot. (Cor. de Ultr.)

Escriben de Silesia el 16:

Los obreros del camino de hierro de Groszligan han vuelto á abandonar sus trabajos en masa, dirigiéndose á la ciudad con intento de solicitar de los directores un aumento de salario. En esta demostracion no se ha cometido el menor desórden. (Gaz. univ. allemande.)

Escriben de Marsella:

El paquebote Leonidas, al mando del teniente de navío Mr. Rostaing, ha fondeado ayer en nuestro puerto. Dicho buque salió de Malta el 16, y trae noticias de Alejandria del 7, esperadas con tanta impaciencia. Como la balija ha sido entregada en el correo á una hora bastante avanzada, la distribucion de cartas y de periódicos no pudo verificarse ayer noche. Sin embargo, para corresponder á la curiosidad pública, hemos creído deber anunciar un hecho que nos ha sido comunicado por un viajero digno de crédito, que ha venido en clase de pasajero en el Leonidas. Mehemet-Ali ha regresado á Alejandria, y ha vuelto á en-

cargarse de la direccion de los negocios. La ausencia del virey solo ha durado cinco dias, y ha vuelto del Cairo como de un paseo al campo.

Durante la permanencia del virey en el Cairo se celebró un consejo, en el cual el anciano bajá se lamentó de que se le hubiese ocultado el estado miserable en que se encontraba un crecido número de poblaciones y las quejas producidas por sus habitantes. Con el fin de calmar la irritacion de Mehemet-Ali, los Scheikes propusieron entonces renunciar con la mejor voluntad el importe de sus sueldos por un año. Ibrahim-bajá, que tambien se habia trasladado al Cairo, hizo iguales ofertas, y el virey, conmovido al ver unas pruebas tan marcadas de desprendimiento, declaró que admitia la renuncia de sueldos por cuatro meses con respecto á los Scheikes, y por seis respecto de su hijo Ibrahim, manifestándose en seguida el bajá extremadamente satisfecho, como igualmente los individuos que componian el consejo. Despues ordenó Mehemet-Ali se le preparase un paquebote para trasladarse al Cairo. (Sud.)

Escuadra francesa del Mediterráneo.—Hoy que la Europa entera tiene la vista fija en el Mediterráneo, no puede menos de ser interesante el conocer la importancia de las fuerzas llamadas á sostener el honor del pabellon frances en aquellas aguas. La escuadra francesa del Mediterráneo se compone de los buques siguientes:

El Suffren, montado por el Príncipe de Joinville. Este navío, uno de los mas bellos de la marina, es conocido por su excelente marcha, por cuya razon fue elegido para llevar el pabellon almirante, y tiene 99 cañones; el navío Jemmapes, de 100 cañones, mandado por el capitán de navío Montagnes de la Rocque. Lleva á su bordo las dos compañías de ingenieros destinadas á las operaciones del sitio, caso de un desembarco; el navío Triton, de 80 cañones, mandado por Mr. Bellange, capitán de navío. Ademas de su artilleria ordinaria, este navío, cuya construccion es la mas ligera, tiene media bateria de morteros á la Paixhans; la fragata la Belle-Poule, de 60 cañones, mandada por Mr. Hernois, capitán de navío. Esta bella fragata se ha hecho histórica desde que tuvo el honor de trasportar las cenizas de Napoleon. Su construccion y marcha son excelentes.

Ademas de estos buques de alto bordo, la escuadra se compone aun de los siguientes:

La corbeta de vapor Gassendi, de una fuerza de 220 caballos, con seis bocas de fuego, mandada por Mr. Maissin, teniente de navío; la fragata de vapor Pluton, de la misma fuerza é iguales bocas de fuego, mandada por Mr. Adolfo Bonet, capitán de corbeta de segunda clase; la fragata de vapor Asmodeo, de una fuerza de 450 caballos, con 20 bocas de fuego y mandada por Mr. Dutresnil, capitán de corbeta de segunda clase; la máquina de este buque es de fabricacion inglesa; el vapor de rango inferior Rubi, de una fuerza de 160 caballos, con seis bocas de fuego y mandada por Mr. Se laiges, teniente de navío, y finalmente el bergantín-aviso Panduro, con 10 bocas de fuego.

Ademas de estos cinco últimos buques que forman parte integrante de la division naval, se destacan diariamente para las necesidades que puedan ocurrir varios vapores de los destinados al servicio de la Argelia. Estos vapores son: el Gregeois, buque-hospital; el Cocito y el Faro, todos tres de una fuerza de 160 caballos, y la corbeta Cuvier, de una fuerza de 520 caballos.

Los diferentes buques de la escuadra forman un total de 378 bocas de fuego, de las cuales 350 pertenecen á los buques de alto bordo, y 48 á los de un rango inferior, sin contar en dicho total los obuses y morteros á la Paixhans. Estos buques estan servidos por un efectivo de 1200 hombres, sin incluir en este número las compañías de ingenieros y de artilleria.

Háblase de un refuerzo de algunos buques enviados al Príncipe de Joinville. Si se hubiese adoptado esta medida indicaria la intencion positiva del Ministerio de mandar atacar los puertos de Mogador, Larache y Salé, delante de los cuales no podrian acordarse, á causa de los bajos, navios del rango del Suffren, del Jemmapes, del Triton y la Belle-Poule. Creemos poder afirmar que hasta ahora solo se han dado órdenes para el abastecimiento de balas, bombas, cohetes á la congreve y pólvora, cuyas municiones han sido pedidas por el Príncipe de Joinville á los Ministros de la Guerra y de Marina.

Tambien se habla de una escuadrilla de buques menores de 6, 8 y 10 bocas de fuego, compuesta de goletas, balandras, trincaduras y otros buques ligeros de la misma clase, poco en uso de mucho tiempo á esta parte, que deberán aproximarse á algunas brazas de las murallas de las plazas arriba dichas mientras que los buques mayores lancen desde lejos los proyectiles. Cualquiera que sea el partido que tome el Ministerio, el estado de los puertos y arsenales franceses se halla actualmente en situacion de dar pronto y exacto cumplimiento á su decision.

### NOTICIAS NACIONALES.

Bilbao 27 de Agosto.

En vista de la dimision que han hecho los comisionados nombrados por la junta de Guernica para pasar á la corte la

diputación general, facultada que quedó, según aseguran, por la misma junta para el simple nombramiento de otros, ha celebrado hoy en el local de sus sesiones una reunión compuesta de sus vocales y de dos comisionados por cada merindad con el objeto de nombrar á los que han de reemplazarlos. Parece que en ella ha dominado el pensamiento de que lo fuesen los mismos que deberán ser elegidos para Diputados á Cortes. La elección ha recaído en D. Francisco de Hormacche, secretario de ambas diputaciones general y provincial, cual le indicado á VV. anteriormente, y en D. Diego de Mugartegui, propietario de la villa de Marquina, comprometidos los dos por la actual situación y decididos fueristas.

También me han asegurado que el Sr. Escosura ha convocado la diputación provincial con el objeto de que no aparezca que ha abandonado la dirección de las elecciones, evitando así el que las actas de los que sean elegidos lleven al seno del Congreso un vicio de nulidad.

Si como comisionados no serán mas que meros portadores de una exposición dirigida á S. M. la Reina, esta manifiesta la ventaja económica de que los dos nombramientos recaigan en unas mismas personas, una vez que, según tenemos entendido, abona la diputación para esta clase de servicio cuantiosas gratificaciones.

Roa 27 de Agosto.

Un hecho poco comun acaba de suceder en esta villa, y no quiero dejar de comunicárselo á VV. para que se vea que todavía en España tienen grande influencia en el corazón humano los remordimientos de la conciencia. El caso es el siguiente: El 22 de Junio último fue muerto violentamente Joaquin Pintado, vecino de Fuentecen, de este partido, por su convecino Isidoro Arias: este se fugó en el acto del asesinato, y errante por do quiera se ha presentado al alcalde de la Cueva, que le ha puesto á disposición de este juzgado.

El reo ha quedado tan satisfecho, esperando el fallo de la justicia y descansando de un tormento que interiormente le aquejaba, y que no ha hallado otro medio para libertarse de él que presentarse á la justicia confesando su crimen y esperando el castigo que las leyes le impongan como á un criminal arrepentido.

## MADRID 1.º DE SETIEMBRE.

### CRONICA ELECTORAL.

Candidatura acordada por los comisionados de los partidos de la capital y provincia de Valencia:

#### DIPUTADOS.

Excmo. Sr. capitán general D. Ramon María Narvaez.  
Excmo. Sr. D. Luis Mayans.  
Sr. D. Juan Castillo.  
Sr. D. José María Vallterra.  
Sr. D. Fermín Gonzalo Moron.  
Sr. D. Pedro Sabater.  
Sr. D. Antonio Lacuadra.  
Sr. D. José Bernat y Baldoví.  
Sr. D. Lucas Yañez.  
Sr. D. José Campo.  
Sr. D. Joaquin Alfonso.  
Sr. D. Luis Miquel.

#### SENADORES.

Sr. marques de Montartal.  
Sr. D. Francisco Llano.  
Sr. D. Joaquin Casaus.

En reemplazo del Excmo. Sr. D. Nicolas María Garelli, sujeto á reelección.

Excmo. Sr. D. Nicolas María Garelli.  
Sr. D. Melchor Ferrer.  
Sr. D. Pedro García Agüero.

En reemplazo del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Figueras, sujeto á reelección.

Sr. D. José María Laviña, mariscal de campo.  
Sr. D. José Abad y Albalda.  
Sr. D. Tomas Tormo.

Islas Baleares.—Conforme estaba anunciado con anterioridad, se celebró en el oratorio de Montesión una reunión de electores del partido conservador, quedando acordada la siguiente candidatura:

Isabel II.—Reforma de la Constitución, según el programa del actual Ministerio.—Seguridad y respeto á los intereses creados.—Reparación prudente y asquible de los derechos menoscabados.—Justicia y energía en las medidas de Gobierno.

#### DIPUTADOS.

Excmo. Sr. D. Fernando Cotoner, mariscal de campo.  
D. José Salvá y Munar, abogado.  
D. Pedro de Bardaji, propietario.  
D. Antonio Orfila y Rotger, alcalde de Guadalajara.  
D. Onofre Gradolí, ministro de la audiencia territorial de Albacete.  
D. Juan Martorell y Olives, capitán de navío.  
Sr. marques de la Bastida, hacendado.

#### SENADORES.

D. Juan Antonio Almagro, presidente de la sala de la audiencia territorial de Madrid.  
D. Pedro Juan Morell Esteva, brigadier de infantería.  
D. Tomas Quint Zaforteza, hacendado.

#### Candidatura de la provincia de Almería.

#### DIPUTADOS.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Búrgos.  
Ilmo. Sr. D. Juan Felipe Martínez.  
D. Francisco Javier de Leon Bendicho.  
D. Francisco García Hidalgo.  
D. Antonio de los Rios Rosas.  
D. Francisco de Paula Sierra.  
Doctor D. Diego Llorente Galera.

#### SENADORES.

Excmo. Sr. D. Vicente Ramos García.  
D. Rafael Hernandez Camin.  
D. Ginés María Belmonte.

#### Otra candidatura para la provincia de Segovia.

#### DIPUTADOS.

Excmo. Sr. D. Luis Mayans, Ministro de Gracia y Justicia.  
Sr. D. Aniceto de Alvaro, presidente de la junta superior de venta de bienes nacionales, del Consejo de S. M., natural y propietario en la provincia.  
Sr. D. Felipe Escovedo, id. id. y magistrado de Madrid.  
Sr. D. Gregorio Bayon, hacendado y alcalde de Segovia.

#### SENADORES.

Sr. D. Domingo Chaves Artacho, hijo del señor marques de Quintanar, de esta ciudad.  
Ilmo. Sr. D. Antonio Posadas, arzobispo de Toledo.  
Sr. D. Ramon Albertos Barrio, hacendado en Riaza.

Hemos recibido periódicos de la Habana que alcanzan hasta el 31 de Julio. Según su contenido, la mas completa tranquilidad reinaba en aquella isla. Los días de S. M. la Reina Madre se han celebrado con un lucido besamanos y con la apertura de la calzada construida por la junta de comercio. Hé aquí lo que con este motivo dice el *Diario de la Marina* del 25:

En celebridad de los días de S. M. la Reina Madre ha habido hoy besamanos, que ha estado concurridísimo. El Excelentísimo Sr. capitán general se ha trasladado con tal objeto desde la quinta de los Molinos al palacio. Nuestras primeras autoridades, la oficialidad de las tropas de todas las armas, diputaciones de las corporaciones y personas condecoradas han asistido á este acto de etiqueta, establecido en honor de las Reales Personas. Las

músicas de los regimientos han tocado durante él; y á pesar del fuertísimo calor que abrasaba á la hora en que se ha verificado, no ha dejado de haber curiosos reunidos en las puertas del palacio.

S. E. se ha dignado conceder el que una música de regimiento acompañe al piquete del teatro en esta noche.

Por la tarde tenemos música también en la calzada, que hoy se inaugura con el nombre de la augusta Sra. Doña Maria Cristina, cuyos días debemos celebrar los españoles con tanto mas placer y entusiasmo, cuanto mas le debemos y nos hace esperar una vez colocada al lado de la inocente Joven, nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

El *Diario de la Habana* ha publicado una lámina tipográfica, en papel azul, con letras doradas y versos alusivos. El *Diario de la Marina* también trae copiada con letras azules la oda que compuso D. Buenaventura Carlos Aribau al regreso de la augusta Reina Cristina á esta corte. También en el mismo día se instaló el Monte de piedad.

Se ha instalado en esta corte una sociedad filantrópica y eminentemente moral con el título de Sociedad matritense de socorros mútuos, y cuyo objeto es proporcionar medios de subsistencia á sus individuos cuando se inutilicen para ejercer su profesión, y dárselos en su muerte á sus familias en los términos que previenen los estatutos. Pueden pertenecer á ella todos los habitantes de la provincia de Madrid, cualesquiera que sean su sexo, estado, salud y edad, con tal que se hallen emancipados y que tengan una profesion ó medio de subsistir conocido y honroso. Hemos leído con la mayor atención los estatutos de esta sociedad, y podemos asegurar á nuestros lectores que las bases en que estriba la combinación de las pensiones y dividendos es tan enteramente nueva y distinta de las hasta ahora conocidas y puestas en planta, que ha salvado todos los inconvenientes, y prevenido toda idea de injusticia ó inmaterialidad de que pudiera acusarse á las demas sociedades. Los autores de tan benéfico pensamiento han deslindado todas las consecuencias de su sistema con tal orden y exacta precision, que en todo él reina la mas completa igualdad de derechos, la mas estricta proporcion entre lo que se pague como dividendo, y lo que se cobre por pension. Claro es que para llegar á este resultado infalible de justicia distributiva era menester renunciar al sistema generalmente adoptado, y que está basado sobre el cálculo de probabilidad de la vida. No así la sociedad matritense: su cálculo estriba únicamente sobre la mas estricta verdad. No supone si un individuo vivirá tantos ó mas años, y le obliga por consiguiente á que pague mayor ó menor cuota según su edad: no. No fija una cantidad dada de pension, y establece por tanto la adquisición desigual y monstruosa de acciones, que dará lugar á que los herederos del socio cobren una pension triple quizá de la renta que gozó el difunto en vida, no: esto es fomentar malos instintos y dañados pensamientos en el seno de las familias. No establece que un socio que ha muerto sin llenar el cupo de años que el cálculo de probabilidad le ha asignado deje una pension quizá mayor que el que ha vivido mas años de los asignados, y pagado por consiguiente multitud de dividendos: esto es altamente injusto, y se aparta de todas las reglas de proporcion y estricta distribución. No deja acumularse en sus arcas un capital indefinido sin aplicacion alguna segura, expuesto á las contingencias azarosas de los tiempos, y mas que nada al cebo y codicia de los sucesores, que hallándose con un capital considerable por la continua acumulacion, se le distribuirán entre sí al cabo de cierto número de años, sin que haya razon para que no lo hagan, y defraudando así las ideas benéficas de los fundadores. No excluye de su seno á los enfermos, puesto que la base estriba en lo que vivan, no en lo que falaces cálculos suponen que podrán vivir.

Ateniéndose siempre á la verdad de la vida estatuye la sociedad matritense que cada año que viva el socio adquirirá un real de pension: trascurridos 10 años ya no adquirirá mas que medio, y cumplidos 30, nada, es decir, que el que viva 30 años desde su ingreso en la sociedad podrá dejar 20 rs. de pension á su familia, máximo del que no se puede pasar. Ningun socio porque quiera dar mas dinero tendrá mayor derecho: esa compra de acciones que existe en otras sociedades se aviene muy mal con la perfecta igualdad que establece la matritense entre todos sus socios. Por consiguiente, el individuo adquiere un derecho proporcionado á los años de vida, y tampoco paga mas que lo correspondiente á esos mismos años por los dividendos que durante su traseuro ocurran: el individuo sabe que, no existiendo ese capital inmenso que otras sociedades han creado, representado por las acciones de los socios, no tiene el temor de que por un acaso fortuito falte á sus familias la pension á que ha adquirido derecho, pues los estatutos prohiben la acumulacion de fondos en tesorería, en la que no habrá mas que lo indispensable para

## FOLLETTIN.

### RECUERDOS INTIMOS DEL TIEMPO DEL IMPERIO.

#### EL TAMBOR DE WAGRAM.

#### I.

##### La pequeña guardia de la manufactura.

En tiempo del Directorio existía en el camino que va de Saint-Cloud á Sevres, cerca del ángulo del camino que conduce á la aldea de Bellevue, una casita compuesta de dos cuerpos de edificio separados, que formaban un ángulo. El primero estaba sobre un patio cuadrado, dando vista á la montaña de Bellevue. El segundo se afrontaba con la calzada de Sevres y á una de las puertas del parque de Saint-Cloud, que parecía entonces una floresta virgen. Este último apéndice del edificio de que estamos hablando era una casuca casi arruinada, con ventanas que parecían tragaluces, del estilo arquitectónico de la época, y con una puerta con la cerradura embohecada que iba á dar al camino. Esta casuca, que no tenía mas que piso bajo, se comunicaba por medio de una poterna con el otro cuerpo del edificio, y servía de almacenes hacia 50 años á los hermanos Seguín para guardar los cueros que curtían con el fin de venderlos despues á los proveedores de la República para el equipo de los 14 ejércitos que sostenía á costa del extranjero.

Cuando Bonaparte, hecho ya cónsul, escogió á Saint-Cloud por punto de su residencia de verano, desde luego eligió aquella casuca para hacer de ella un puesto de caballería y un cuerpo de guardia de infantería. Compróla inmediatamente, hizo reparar los

edificios, y desde 1802 se establecieron en el local mas espacioso un piquete de guías ó de granaderos á caballo, y en la casuca un puesto de granaderos ó de cazadores de infantería. Como que este sitio se encontraba á tiro de fusil de la manufactura de Sevres, se llamó el puesto de la manufactura, nombre que conservó hasta el año de 1815, época infuasta en que los prusianos de Blücker la dejaron tan arruinada que la lista civil de Luis XVIII no pensó en reedificarla, y por consiguiente quedó el edificio abandonado como ahora lo está.

En tiempos del consulado y del imperio estaba muy lejos de ser lo que los cuerpos de guardia holandeses, tan bien retratados en el lienzo por Wouvermaus y Vandermeulen. Cuatro paredes agujereadas por todas partes y cubiertas de divisas y de greseras figuras borrajeadas con carbon; una sarten de hierro; un armero carcomido; una mesa coja que á la vez servía para arreglar las marmitas y para escribir los partes diarios; una cama de campaña tan negra que parecía de ebano, pero bastante parecida al lecho de Procasto por lo corta y estrecha que era; una larga tabla para poner el cantaro, el tambor y los capotes; dos bancos de madera blanca y un escaño sin respaldo para el jefe del puesto componían todo el mueblaje de aquella madriguera ahumada, mas digna de una banda de saltadores que de una escuadra de soldados.

A la extremidad del patio, que solo estaba separado de los jardines de la manufactura por algunas barricadas, habia una fuente, y á algunos pasos un chirivital bautizado con el nombre de *violon*, con destino á castigar á los que se atreviesen á mostrarse un poco desobedientes para con sus superiores; cosa bastante rara en verdad: así que desde que aquel puesto existía, nadie le habia ocupado.

El piquete de caballería que estaba en el edificio principal se componía de 30 hombres al mando de un teniente. Los caballos estaban siempre ensillados y embriados, y no salían sin orden expresa del ayudante de campo de servicio, y solo servían

de parada. El piquete de infantería era del batallón de servicio en Saint-Cloud, y estaba compuesto de 12 hombres mandados por un cabo y un sargento, á los que se añadía un tambor, porque era de ordenanza que los soldados tomaran las armas y que el tambor batiese marcha cuando el Emperador quería pasear.

En un caluroso día de Julio de 1806, hallábase investido del mando del pequeño puesto de la manufactura el sargento Bonneville, de la segunda compañía del primer batallón de cazadores de la antigua Guardia. Este mando no dejaba de tener alguna importancia á causa de su proximidad al parque de Saint-Cloud, adonde Napoleon gustaba de ir á pasear por el día y aun por la noche. Mas de una vez se hizo abrir en sus peregrinaciones nocturnas, acompañado solo de Duroc ó del ayudante de campo de servicio, la raja del parque, situada frente por frente al pequeño puesto, y fue á visitar á sus granaderos. Aquellas apariciones no eran frecuentes; pero eran posibles, y el jefe del puesto mantenía con un rigor inflexible la consigna que prohibía á los soldados alejarse 10 pasos hacia ningun lado del cuerpo de guardia.

Bonneville, á quien se puede llamar de Bonneville porque pertenecía á una antigua familia, cuyos jefes habian emigrado en 1792, era un soldado severo y riguroso por lo tocante al servicio; pero de un talento bastante despejado, y algo entendido como todos los sargentos de la antigua Guardia. Aunque todavía era jóven, dos triángulos puestos horizontalmente en la manga izquierda por cima de dos galones de oro, insignia de su graduacion, atestiguaban sus servicios, y sin embargo no estaba condecorado. Esta falta de distincion entre los soldados escogidos era excepcional en uno de sus sargentos.

El rostro de Bonneville, tostado por el sol de todas las comarcas de Europa, presentaba un tipo perfecto de aquella hermosa energía que tenían todos los soldados de la República y del imperio. Observábase en su mirada y en la sonrisa que hacía mover el bigote gris un no sé qué de desleñoso, que contrastaba con



atender á las obligaciones urgentes, base que es la garantía mas fuerte de estabilidad y pureza.

«La verdad de la vida y la no acumulacion de capital; he aquí el cimiento indestructible que no permitirá jamás que se destruya esta sociedad por vicios inherentes á su constitucion, con la palpable ventaja ademas que sus beneficios estan calculados para el porvenir, época justamente para cuando empezaran los embarazos creados por el cálculo de probabilidad en que estan basadas las demas sociedades.

La sociedad matritense de socorros mútuos no necesita tampoco de ese cúmulo indefinido de socios, esas largas listas de individuos con que á primera vista parecen ofuscar algunas otras sociedades nacientes. Tres son los fundadores de la matritense: D. Sebastian Eugenio Vela, D. Cayetano Balsoro y D. Francisco de Sales Mayo, y ellos se habrian bastado á sí propios sin asociarse á otro alguno. Tal es la bondad de la combinacion establecida.

De propósito hemos dejado de hacer mención de la admision de las mugeres, porque solo leyendo el trabajo especial dedicado á ellas puede comprenderse lo concienzudo y meditado del pensamiento que les ha dado origen á disfrutar de un goce de que estan privadas en todas las demas sociedades, á causa sin duda de la posición difícil en que nuestras leyes y costumbres las colocan. Mucho tacto, mucha prevision, mucho conocimiento y no pequeña experiencia han mostrado los autores de tan noble idea, y nosotros en nombre del bello sexo y de la humanidad debemos agradecerleselo.

Prolijo por demas seria analizar uno por uno todos los pormenores de tan bella fundacion. Ninguno discrepa un ápice de la mas estricta observancia de la igualdad y de la justicia; ninguno se aparta de la moralidad y filantropía, que es el lema de la sociedad matritense de socorros mútuos. Este es su mejor y su mayor elogio.

Las personas que gusten suscribirse pueden acudir á casa del tesoro D. Gabriel Jimenez, plazuela de Anton Martin, tienda comercio de sedas. En el depósito calográfico, calle de Preciados, núm. 14, se venden los estatutos.

## VARIEDADES.

Sobre la fórmula antigua de juramentos llamados *Juicios de Dios*.

(Continuacion.)

Cuando se trataba de una acusacion grave sostenida por muchos testigos, pero cuyo número era sin embargo menor que el exigido por la ley, solo resultaba contra el acusado una presuncion mas ó menos grave segun el número de los acusadores. Este caso era tanto mas frecuente cuanto que la ley para convencer á un acusado exigía muchos testigos. Contra un obispo, por ejemplo, se necesitaban 72, contra un sacerdote 40, mas ó menos contra un seglar, segun la gerarquía del acusado y naturaleza de la acusacion. Si no se completaba este número de testigos, no podia ser condenado el acusado; pero quedaba en la obligacion de presentar por su parte muchas personas, y no haciéndolo, las nombraba de oficio el juez, y fijaba su número con arreglo al de sus acusadores, aunque lo mas ordinario era presentar 12. Estos testigos afirmaban la inocencia del acusado, ó, lo que parece mas natural, aseguraban que le creían incapaz de aquel delito, y de este modo formaban á su favor una presuncion capaz de destruir ó balancear la acusacion formulada contra él. La historia ofrece un ejemplo muy particular de igual juramento.

No queriendo Gontran, Rey de Borgoña, reconocer á Clotario II por hijo de su hermana Chilperico, Fredegonda, madre de Clotario, no solo juró que este era hijo legítimo, sino que hizo jurar lo mismo á tres obispos y 500 testigos, en vista de lo cual Gontran reconoció por sobrino á Clotario sin inquietud.

Algunas leyes exigian que en una acusacion de adulterio el acusado hiciese jurar en su favor á personas de su sexo. ¿Esto era en la ley rigor ó severidad?

Es cierto que aquellos pueblos tenían en gran veneracion la ley del juramento: les era muy difícil persuadirse de que hubiese quien osara ser perjuro; ¡sencillez loable! mas con todo es digno de toda admiracion que creyesen poder eludir su efecto con ciertas mañas ridículas y despreciables.

Queriendo el Rey Roberto exigir un juramento de sus vasallos, y temiendo exponerlos al castigo del perjurio, les hizo jurar sobre una caja sin reliquias, como si el testimonio de la conciencia no fuera el verdadero juramento, ni las ceremonias y circunstancias fuesen mas que un externo aparato.

Cuando, no obstante el juramento del acusado, persistía el acusador en la instancia, entonces este, en prueba de su verdad, ó el otro en defensa de su inocencia, ó ambos juntos, pedían campo: para conseguirlo debía intervenir la autoridad judicial

Si el juez lo decretaba, el retador arrojaba una preada, que ordinariamente era un gigante, y el retado aceptaba el duelo levantándolo con permiso del juez. En estas circunstancias los combatientes quedaban presos hasta el día señalado, ó si permanecían en libertad quedaban á discrecion de los amigos que se obligaban á responder en todo evento de su persona. Aceptado el duelo no podían componerse las partes sin consentimiento del juez, quien lo otorgaba con mucha dificultad, y con la circunstancia de pagar al señor del pueblo la multa que tenia derecho á cobrar de los bienes del vencido. Si alguno de los dos huía antes del duelo, se le declaraba infame, y convencido del crimen ó de acusacion calumniosa.

El juez fijaba el lugar, el día y duracion del combate, y reconocía las armas; hacia desnudar á los combatientes para enterarse de si alguno traía fraude ó encanto, porque creían que podia haberlo; les partía el sol (1), y proporcionaba con igualdad las ventajas del terreno.

Antes de entrar en la lid se depositaban en poder del juez ciertas prendas para asegurar la multa que debía pagar el vencido; se bendecian las armas con oraciones, y los combatientes, despues de desmentirse muchas veces, venían á las manos. Espirando el término del combate, ó durando hasta la noche con igualdad, el acusado se llamaba vencedor, y el vencido quedaba sujeto á la pena del Talion.

La prueba del duelo era ordinariamente la de los nobles; pero los eclesiásticos, los enfermos y estropeados, los menores de 21 años y los mayores de 60 estaban dispensados de ella: algunas veces se les permitía, y otras se les obligaba á que presentasen un campeón que combatiese por ellos.

Los campeones eran ciertos valientes de profesion que por una suma de dinero entraban en lid en lugar de alguno dispensado de esta prueba; eran tenidos por infames, y peleaban siempre á pie: el que los empleaba quedaba en rehenes, y si su campeón era vencido, uno y otro sufrían la misma pena. La condicion de los campeones era aun mas dura en algunas partes, pues si quedaban vencidos se les cortaba la mano ó se les mataba, aun cuando el delito no fuese capital, en cuyo caso se solía librar de la pena correspondiente el que le habia empleado con una multa proporcionada. Solo el acusado podia emplear campeón, porque el acusador debía batallar personalmente.

Habiendo encontrado Gontran, Rey de Borgoña, un búfalo recién muerto en uno de sus bosques, un guarda acusó á un sumiller de aquel atentado; y como este negase el hecho, quiso Gontran que el negocio se decidiese por medio de un duelo, y obligó al acusado, que estaba enfermo y era hombre de edad, á que emplease en la demanda á un sobrino suyo. El joven hirió al guarda derribándole en tierra; pero queriendo desarmarle, se entró ciego de cólera por la espada del caído, y quedó muerto. Quiso huir el tio; pero fue detenido y apedreado sin dilacion. Este ejemplo puede probar que la pena del acusado como perjurio era aun mas severa que la correspondiente al crimen solamente, pues no hay apariencia de que la muerte del búfalo en el soto Real mereciese la muerte en unos pueblos en que la pena capital solía redimirse con grandes multas.

La prueba del duelo llegó á ser tan general y tan al gusto de aquellos tiempos, que despues de haberse empleado en los negocios criminales, sirvió tambien para la decision de toda especie de casos, bien fuesen públicos ó particulares. Si ocurría una disputa sobre la propiedad de un terreno, si no estaba bien claro el derecho de las partes, se nombraban campeones para decidirle.

Habiendo consultado el Emperador Oton á los doctores en el año de 968 para saber si podría un descendiente por línea recta subrogarse en los derechos de otro, y siendo contrarios los pareceres, se nombraron campeones para resolver este punto de derecho; y como quedase vencedor el que batallaba por la afirmativa, ordenó el Emperador que en adelante hubiese lugar á la subrogacion. Las pruebas á que recurrían los que no se hallaban en estado de tomar las armas se comprendieron bajo el nombre genérico de *Ordalia*.

La *Ordalia*, voz sajona, no significaba en su origen otra cosa que un *juicio en general*; pero como las pruebas de que hablamos eran entonces los juicios por excelencia, en términos de llamarse *juicios de Dios*, no se aplicó este nombre sino á estos últimos; y con el tiempo vino á restringirse á solas las pruebas que se hacían por los elementos, y á todas las que usaba la plebe inferior.

La primera de estas pruebas, de la que tambien solían servirse los nobles, los sacerdotes y otras personas libres dispensadas del duelo, era la del hierro ardiente, el cual era una varilla que pesaba cerca de tres libras, que se bendecía y guardaba con

(1) Partir el sol significaba en los desafíos antiguos y públicos colocar á los combatientes ó señalarles el campo de modo que la luz del sol les sirviese igualmente, sin que ninguno pudiese tener ventaja en ella.

muchas ceremonias en una iglesia que tenia privilegio para ello: esta distincion era honrosa y útil para aquel templo, porque antes de tocar al hierro, se pagaba cierto derecho á la iglesia donde se hacia la prueba.

El acusado, despues de ayunar tres días á pan y agua, oía misa, y jurando antes que estaba inocente, recibía la Eucaristía. Despues se le conducía á cierto lugar del templo destinado para la prueba; allí se le rociaba, y aun se le daba á beber agua bendita; y hecho esto, así el hierro mas ó menos candente, segun las presunciones y gravedad del delito, levantándolo dos ó tres veces, y aun lo solía llevar á cierta distancia segun la sentencia. Durante la operacion los sacerdotes rezaban ciertas oraciones, y todo concluía metiendo la mano del acusado en un saquillo que se cerraba exactamente, poniendo el juez y la parte contraria ciertos sellos en la atadura. Tres días despues se quitaba el saquillo, y si en la mano no aparecía señal de quemadura, ó esta era tan leve que no correspondía á la naturaleza y grado de combustion, se declaraba inocente al acusado: si sucedía lo contrario, quedaba convencido.

Tambien solía practicarse esta prueba metiendo la mano en una manopla de hierro, ó andando á pie descalzo sobre unas barras, que comunmente eran nueve.

La prueba de agua hirviendo se hacia con las mismas ceremonias, metiendo la mano en un cubo para sacar un aullido mas ó menos ahondado, segun lo largo del hilo de que pendía.

Pero los Papas condenaron todas estas pruebas como falsas y supersticiosas, y el Emperador Federico II las prohibió como vanas y ridículas.

La prueba del agua fria, que era la del populacho, se practicaba con bastante sencillez. Despues de algunas oraciones pronunciadas sobre el paciente, le ataban la mano derecha con el pie izquierdo, y la siniestra con el derecho, y así ligado lo arrojaban al agua. Si sobrenadaba se le creía culpado; sumergido, quedaba absuelto. En esta prueba pocos salían vivos, porque no pudiendo moverse un hombre, y siendo su volúmen de mayor peso que igual volúmen de agua, forzadamente debía sumergirse.

No se ha de creer sin embargo que aquellas gentes ignorasen un principio de hidrostática tan sabido y comunmente experimentado; pero la sencillez de aquellos tiempos esperaba un milagro del cielo, que creían no se negaría á manifestar la verdad. Es indudable que en esta prueba el milagro debía verificarse en el culpado, al paso que en las otras de fuego habia de obrarse en el inocente.

La prueba del agua fria se usaba en el siglo IX, pues Luis el Piadoso la prohibió en el año de 829. No obstante, algun tiempo despues volvió á practicarse, y continuó hasta el de 1225, en que el concilio de Letran la abolió totalmente. Todavía sucedió que en el siglo XV volvió á practicarse en Westfalia, de donde insensiblemente se introdujo en Francia, hasta que el Parlamento de Paris la extinguió por decreto de 12 de Diciembre de 1601, aunque todavía por algunos años despues quedaron en ciertas provincias de Francia varios vestigios, aunque no jurídicos, de tales pruebas.

Ademas de las referidas, se habla en las leyes antiguas de otras dos, á saber, la de la Cruz y la de la Eucaristía.

En la prueba de la Cruz, las partes litigantes se arrodillaban delante de ella con los brazos abiertos, y el que antes se rendía dejándose caer, perdía el pleito: esta prueba la abolió el Emperador Lotario.

La prueba de la Eucaristía se hacia recibiendo la comunión. El Papa Adriano II la hizo practicar en Roma á Lotario, Rey de Provenza y de Lorena, y á varios señores franceses que le acompañaban. El Rey juró con ellos al recibir la comunión que habia apartado de sí á Waldrada, su concubina, lo que era falso. A este perjurio sacrilego se atribuyó la muerte de Lotario, acaecida de allí á pocos días en el año de 868. El Papa Alejandro II anuló esta prueba.

(Se continuará.)

## INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden aprobando la escritura otorgada para el establecimiento de una facultad de ciencias médicas en Cádiz con arreglo á la Real orden de 24 de Mayo anterior, que se inserta (Núm. 5609.)

Otra resolviendo que á los cirujanos de tercera clase se les conceda el carácter de segunda, bajo las condiciones que se expresan. (Id.)

Otra aprobando la renovacion del convenio celebrado con el Banco español de San Fernando para asegurar el pago de las obligaciones del Estado en el mes de Agosto. (Núm. 5618.)

la sencillez, ó mejor dicho, el candor guerrero que se notaba en la fisonomía de los demas soldados del puesto. Bonneville era remarcable, sobre todo por su exactitud en el servicio. Era poco amado en su compañía; pero esta falta de afecto provenía menos tal vez de su severidad proverbial que del poco tiempo que llevaba en el regimiento. Así, cuando despues de haberse instalado en su cuerpo de guardia dió la consigna á sus compañeros, diciéndoles: «Señores, os prevengo desde ahora que castigaré con dos días de sala de policía á cualquiera de vosotros que contravinieren á la consigna traspase los límites presijados para pasear,» circuló un rumor entre aquellos soldados, cuyo bigote mas joven databa desde la primera campaña de Italia. Pero el que sobre todos manifestó mas abiertamente su mal humor fue el tambor Romeuf, que aunque apenas tenía 25 años, ya no sabia disimular sus impresiones.

—¡Muy bien! dijo bastante alto para que Bonneville lo oyese: ¡está bueno el sargento no condecorado! Nos tomara sin duda por lagartos para querer hacernos pasear por un sol que pudiera derretir la cúpula de los Inválidos. ¡Estamos frescos!... Sin embargo, si este es su modo de ver....

Estas palabras modo de ver eran el refran del tambor, el resumen de todas sus determinaciones, el epilogo de todos sus discursos. Variaba sin embargo la manera de pronunciar su refran favorito segun los individuos, las circunstancias y el sentimiento que le agitaba. Cuando estaba contento, su fisonomía tomaba expansion, brillaban sus ojos, y decía todo conmovido: «he aquí mi modo de ver.» Si por el contrario estaba de mal humor porque uno de sus gefes habia pasado por delante de él sin mirarle, ó porque un superior le habia hecho una observacion que hiciese su susceptibilidad, poníase sombrío, contraíanse sus cejas, bajaba la cabeza, y repetía exhalando un suspiro: «esta es su manera de ver.»

Bonneville habia oído perfectamente las palabras del tambor; pero no queriendo incomodarse con su condecorado, aparentó no

haber oído nada, contentándose con echar una severa mirada á Romeuf, que sentado indolentemente junto á su caja, se habia puesto á batir la marcha de bandera sobre el banco que estaba junto á él.

Romeuf era hijo natural de una cantinera del antiguo regimiento de dragones. Su madre murió algunos meses despues de haberle echado al mundo sin haber querido declarar quin era el padre del niño. Los dragones habian encontrado al chico en la cantina, tendido en un saco de patatas, y gritando como un soldado de á caballo que se queda á pie. Habiendo continuado su padre en guardar el incógnito, el regimiento adoptó al niño; recogióle pues un viejo brigadier que habia sido tambor en el regimiento de Champagne, y se encargó de su educacion.

Cuando el muchacho tuvo ocho años, principió la carrera en clase de pífano, hasta que, ascendiendo de grado en grado, llegó á ser tambor. Siguió á Bonaparte á Italia, y por su valor consiguió las baquetas de honor, y en seguida la condecoracion. Habia entrado en la guardia consular desde su creacion, y habia seguido siempre en la antigua Guardia en calidad de tapin, como se llamaban los tambores de pequeña talla. Valiente hasta la temeridad, ambicioso como un mariscal del imperio, hablador hasta la insolencia; era Romeuf fiero y humilde á un tiempo mismo; fiero por tener la cruz y por servir en la antigua Guardia en una edad en que habia estado prohibido pretenderlo, y humilde porque su ambicion se encontraba con una porcion de obstáculos á causa de su total falta de instruccion.

Ocupado siempre Romeuf en sus campañas, no habia podido dedicarse á leer ni á escribir. Aquella misma ignorancia excitaba su envidia contra los que, por ser mas instruidos que él, podían tener esperanzas en el porvenir. A pesar de su carácter altivo y bullicioso, era el tambor un excelente soldado, y sobre todo un buen camarada. Era siempre alegre y original en sus discursos, llenos siempre de una multitud de reflexiones con su poquito de filosofía y de pensamientos que no parecían suyos.

De corta estatura, pero bien formado; de figura picaresca, pero franca, llevaba en toda su persona las señales de la fuerza unida á la inteligencia del mono y al valor del leon.

El mas notable en el pequeño puesto de guardia despues del sargento Bonneville y el tambor Romeuf era sin duda el cazador Trubert, á quien no se conocía en el batallon por otro nombre mas que por el acuchillado á causa de la profunda cicatriz que le atravesaba diagonalmente el rostro, y que de azulada que era en calma, se volvía negra cuando Trubert sufría alguna viva alteracion. El acuchillado era muy honrado de todos sus camaradas; y sin ambicion de ningun género, no quería ser mas que lo que era, soldado. Aquel verdadero representante de la antigua Guardia inspiraba á sus compañeros un verdadero respeto con su fisonomía militar y con su alta y descarnada figura. Napoleon mismo no pasaba nunca por delante del acuchillado sin medir con la vista aquella desmesurada cicatriz, que partiendo de la sien derecha, iba á perderse bajo la parte izquierda de la barba.

Despues de la advertencia que el sargento habia hecho á todos los cazadores, sucedió la calma á la especie de rumor que la severidad de la consigna habia provocado, y cada cual volvió á tomar sus hábitos de costumbre. Romeuf continuaba sus ejercicios de *ra* y *fla* mas ó menos estudiados: puesto el acuchillado á horejadas en el banco con la cabeza baja, amasaba gravemente en las palmas de las manos el tabaco picado que se preparaba á masticar como una dosis de opio. Bonneville, que jamás habia mascado tabaco ni fumado, pero que en cambio tomaba mucho en polvo, se paseaba por el cuerpo de guardia llevando en sus dedos una pequeña tabaquera de plata. Habíase empeñado entre los soldados del puesto una conversacion sobre un desafío que habia tenido lugar poco hacia entre dos capitanes de granaderos con motivo de una preferencia que el coronel habia hecho á uno de ellos, y el sargento no perdía una palabra de lo que se decía, aparentando no prestar atencion.

(Se continuará.)

Real decreto nombrando director general de la caja de Amortizacion á D. José Higinio de Arche. (Núm. 3620.)

Otro suspendiendo la venta de los bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas hasta que el Gobierno de acuerdo con las Cortes determinen lo que convenga. (Número 3621.)

Otro declarando vacante la plaza de magistrado de la audiencia de Pamplona que obtenia en la misma D. Ramon Pasaron y Lastra. (Núm. 3625.)

Real orden haciendo mencion honorífica de los gefes y empleados en el ramo de contabilidad por el celo con que han concurrido en todo el reino al desempeño del servicio propio del mes de Julio, y entrega al Banco español de San Fernando de las consignaciones hechas á las provincias para el pago del crédito de los 60 millones de reales. (Núm. 3625.)

Otra aprobando el proyecto de organizacion del resguardo marítimo. (Núm. 3626.)

Real decreto mandando establecer un Banco de descuentos, préstamos, depósitos, cobranzas y cuentas corrientes en la ciudad de Barcelona, bajo la denominacion de *Banco de Barcelona*. (Núm. 3627.)

Otro aprobando los estatutos para el régimen y gobierno del mismo Banco. (Id.)

Real orden mandando satisfacer al clero superior los haberes correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1845. (Núm. 3631.)

Real decreto aprobando la planta para la secretaria del ministerio de Hacienda. (Núm. 3632.)

Otro nombrando subsecretario, gefes de seccion, oficiales y demas empleados para dicha secretaria. (Id.)

Otro nombrando contador de corte á D. Pedro Sancha, tesorero que ha sido de la caja de Amortizacion. (Id.)

Otro nombrando intendente en propiedad de la provincia de Orense á D. Domingo García Varela, declarando cesante con el haber que le corresponda al actual intendente D. Cristóbal Mata. (Id.)

Otro confirmando la intendencia de Málaga á D. Ramon Barbaza, y declarando cesante al que actualmente la desempeña D. Miguel María de Fuentes. (Id.)

Otro nombrando contador general de la caja de Amortizacion á D. Gabriel de Aristizabal. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Felipe de Tilve y Moas, segundo gefe de la contaduría general del Reino en la seccion de distribucion, y nombrando en su reemplazo á D. Francisco Sanchez Rocas. (Id.)

Otro nombrando intendente de la provincia de Leon á D. Juan Rodriguez Radillo. (Id.)

Otro confirmando en propiedad de la provincia de Badajoz á D. José del Pino. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península determinando que la insignia de los comisarios de proteccion y seguridad pública sea solo por ahora el baston que previene el art. 11 de la Real orden circular de 30 de Enero último, suprimiendo la faja que por el mismo artículo se usa en la actualidad. (Id.)

Real decreto disponiendo que durante la ausencia de esta capital del Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion se encargue del despacho de los negocios el Ministro de la Guerra. (Núm. 3636.)

Real orden derogando en todos sus efectos el art. 2º de la Real orden de 17 de Junio de 1845, relativo á los plazos concedidos en decretos anteriores sobre los géneros y efectos de procedencia extranjera y de América que habia existentes en el interior de las provincias Vascongadas y Navarra. (Número 3637.)

Real decreto aprobando la planta de la secretaria de la Gobernacion de la Península. (Núm. 3638.)

Otro nombrando gefes de seccion y oficiales primeros, segundos y terceros para dicha secretaria. (Id.)

### AVISOS.

Nota de los precios corrientes que tenian los frutos de la Habana en 31 de Julio de 1844 en aquel mercado.

Azúcar mitad y mitad, de 4 y 8 á 7 y 11 rs. arroba.  
Id. blanco solo, de 7½ á 11 id.  
Id. quebrado id., de 5 á 6½ id.  
Café de primera calidad, de 7 á 7½ pesos quintal.  
Id. de segunda, de 5½ á 6½ rs. arroba.  
Id. de tercera, de 5 á 5½ id.  
Tabaco elaborado, segun su calidad.

### Cambios.

Sobre Lóndres, de 9½ á 10½ premio.  
Paris, de 5½ á 5 por 100 descuento.  
España, segun el punto, de 5½ á 5.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Reglamento aprobado por S. M. determinando el modo de instaurar el recurso que interpongan los acreedores contra la Inglaterra por el convenio de 12 de Marzo de 1825 de las decisiones de la junta de examen y liquidacion; cómo ha de conocer la junta de apelaciones; orden que ambas han de seguir entre sí, y lo demás que sea conveniente para la ejecucion del Real decreto de 20 de Enero de 1829. Un cuaderno en 4º á diez cuartos rústica.

Realidad en ilusion: melodrama en verso castellano por Don Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8º impreso en 1825 á ocho cuartos rústica.

Sepulveda (Joannis Genesii) cordubensis opera, tunc edita, tum inedita, accurante regia historiae academia: Matriti, anno 1780. Tres tomos en 4º mayor á 40 rs. rama y 72 pasta comun.

Esta preciosa edicion de Sepúlveda, dirigida por la Real academia de la Historia, contiene los 50 libros de la historia del Emperador Carlos V, cuyo retrato acompaña; otros siete libros de comentario de las cosas españolas en el nuevo mundo, y tres pertenecientes á la historia de Felipe II desde 1566 hasta 1564, con varias epístolas de Sepúlveda á Melchor Cano, y de este y de Paulo Minucio á Sepúlveda. Basta la importancia de las ma-

terias indicadas para realizar el mérito de esta obra, escrita en todas sus partes con la maestría que es de suponer en un hombre tan acreditado como Sepúlveda por sus conocimientos en las humanidades, y singularmente en el idioma latino.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Agosto á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ á 15 d. f. ó vol.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 27 cinco dieziseisavos, 27½ y 27 á v. f. ó vol. y firme: 27½, 28½, 27½ y 27 once dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37½. Paris, 16-5.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., ½ din. d.	Santander, ½ d.
Bilbao, par.	Santiago, par.
Cádiz, ½ b.	Sevilla, par.
Coruña, id. id.	Valencia, ½ d.
Granada, par.	Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta villa, dada á pedimento del curador ad litem de la menor Doña Maria del Carmen Magro, se convoca á junta general á los acreedores de la testamentaria de D. Salvador Magro para el jueves 19 del corriente y hora de las doce del medio dia en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que con servicio en la villa de Valverde fundó D. Francisco Martin Bermejo, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Juan Lopez, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan en este juzgado, en el que se les administrará justicia, teniendo entendido que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena á 7 de Agosto de 1844.—Manuel C. Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, D. Matías Fernandez y Subiran.

Por providencia de este dia, dictada por el Sr. D. Justo Herrero, juez de primera instancia de Colmenar viejo y su partido, se cita, llama y emplaza por término de ocho dias á D. Juan Antonio Zayas, vecino de la corte, para que dentro de él parezca ante el Sr. juez de primera instancia de la misma D. Miguel María Duran, á quien le está dirigido exhorto por este juzgado, para hacerle saber el estado, y si quiere ó no mostrarse parte en la causa criminal pendiente en el mismo por robo al Zayas y otros transeuntes en término del lugar de las Rozas; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar viejo 28 de Agosto de 1844.

Por el presente y término preciso de 15 dias, contados desde el en que se inserte en la Gaceta de esta capital, se cita y emplaza á todos los acreedores que se han presentado como tales y demás que se crean con derecho á los bienes del concurso de D. Mariano de Goya, para que presenten los documentos que conserven de sus respectivos créditos para la debida clasificacion en la calle de Atocha, núm. 5, tienda de comercio de D. Mariano Largo, uno de los síndicos nombrados en el referido concurso; bajo apercibimiento que de no hacerlo, y dicho término pasado, les parará el perjuicio que haya lugar.

### SUBASTAS.

Debiendo verificarse el dia 30 de Setiembre próximo el arriendo en pública subasta de las heredades de tierras sitas en término de los pueblos que á continuacion se expresan, propias del Excmo. Sr. conde de Salvatierra, marques de San Vicente, se oyen proposiciones en esta corte en la contaduría general de S. E., establecida en la casa-palacio del Excmo. Sr. duque de Hijar, Carrera de San Gerónimo, como asimismo en la ciudad de Toro en casa del administrador de dicho Sr. conde D. Faustino Sanchez Arcilla, calle de Rejadorada, núm. 16; en Zamora en la de D. Felipe Rodriguez Gil, y en Valladolid en la de D. Epifanio Rodriguez Losada Hurtado.

#### Heredades.

Una de cabida de 196 fanegas de sembradura, de pan llevar, de primera y segunda calidad, en término de la villa de Pedro-

del Rey, partido de la Mota del Marques, provincia de Valladolid.

Otra de 148 fanegas, 3 celemines y 10 estadales, tambien de pan llevar y de segunda y tercera calidad, en el término de la villa de Cañizal, partido de Fuente Saucó y provincia de Zamora.

Otra de 175 fanegas, 3 celemines y 8 estadales de sembradura, de pan llevar, de segunda y tercera calidad, en término del lugar de Pitiagua, del partido y provincia de Salamanca, su capital.

Una rotura de 3 celemines de tierra con 10 estadales de regadio, á do llaman el Cancabal, de primera calidad.

Otra de una fanega y un celemin, á do llaman la Solana, de la misma calidad.

Otra de una fanega y 8 celemines, de segunda calidad, á do dicen Porarteros.

Una cortina de 9 celemines, de segunda calidad, contigua á las casas de Villasecusa, en cuyo término se hallan sitas tambien las anteriores roturas de regantío deslinadas.

A consecuencia de Real orden, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se convocan licitadores en pública subasta para la construccion y surtido de 600 cajones de madera de pino que se necesitan en la fábrica del sello para la conduccion del papel sellado á Ultramar, bajo el presupuesto y condiciones contenidas en el pliego aprobado por la superioridad que con la muestra de los cajones estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, adonde podrán presentarse proposiciones hasta el dia 5 de Setiembre en que se celebrará el primer remate á la Hana; el segundo para la mejora del diezmo sobre la postura mas ventajosa el dia 7, y el tercio y último en que tendrá lugar la mejora del cuarto el dia 9 del mismo mes, todos tres desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

Madrid 31 de Agosto de 1844.—D. O. D. S. I. S., Manuel María Cárdenas.

### BIBLIOGRAFIA.

LA vida de Lazarillo de Tormes, y sus fortunas y adversidades, por D. Diego Hurtado de Mendoza.

Nueva edicion de lujo, aumentada con dos segundas partes anónimas y con grabados por artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 8ª, que se ha repartido.

Sigue abierta la suscripcion en las librerías de Castillo, Brun, Sanchez, Extranjera de Monier, y en la redaccion, cuesta de Santo Domingo, núm. 8, cuarto segundo.

NOVISIMO y completo año cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año, escrito en frances por el P. Juan Croiset, de la compañía de Jesus, y traducido al castellano por el P. José Francisco de Isla, de la misma compañía: consta de 18 tomos en 8º mayor, incluidas las dominicas, dias de cuaresma, fiestas móviles y vida de nuestro Señor Jesucristo y su santísima Madre: nueva traduccion por el P. D. José María Diaz Jimenez, y adornada con la preciosa coleccion de santos, hecha por el laborioso Sr. Ribera, y que tan conocida es del público católico.

Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger el tomo 1º á la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, donde continúa abierta la suscripcion, y en las provincias en las principales librerías.

Advertencia importante.—Se hace presente á los Sres. suscritores que, estando ya impresos los 18 tomos, pueden tomarlos si gustan de una vez, y á los que así lo verifiquen se les rebajará el 10 por 100. El precio de los 12 tomos primeros es el de 28 rs. cada uno, y los seis de dominicas gratis.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.  
Se pondrá en escena el drama nuevo de espectáculo, traducido del frances, en cinco actos, titulado

#### SANTIAGO EL CORSARIO.

Se dará fin á la funcion con

#### LA CRAKOVIANA,

bailada por los niños Josefá Fernandez y Antonio Oliva.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.  
Funcion extraordinaria de ópera, verso y baile.

#### Primero.

Introduccion de la ópera los Puritanos.  
Cavatina de misma ópera por el Sr. Spech.  
Cavatina del Barbero de Sevilla por la Sra. Gariboldi.  
Obertura á grande orquesta de la ópera titulada Zampa.  
Coro y rondó del L'Esule di Roma por la Sra. Gariboldi y los Sres Barba y Fernandez.

#### Segundo.

La comedia titulada

#### DOS AMOS PARA UN CRIADO.

#### Tercero.

Sinfonia de la Muta di Portici.  
Introduccion del segundo acto del Lago de las Hadas por el cuerpo de baile.

A continuacion se bailará la jota aragonesa, dando fin á la funcion con el terceto del baile titulado la Aurora, compuesto por Mr. Barrez, y desempeñado por las Sras. Laborderie, Neodot y Galby.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.